



Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Decano de la Facultad de Medicina, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Medicina** correspondiente al curso académico 2020-21.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4-2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2020-2021 [BOA de 03 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Medicina para el curso académico 2020-21, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

**Grado en Medicina**

**SOLICITANTES EXCLUIDOS TRAMO 2**

Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
1 Salinas Arnau, Alba	D
2 González Pizarro, Antonio	D
3 Aguilar Concepción, Daniela	D
4 González Pérez, Kamila	D
5 Berenguer Mancí, Martina	D
6 Sánchez Miranda, Esperanza	D
7 Ara Bosque, Lucía	D
8 Yañez Castillo, Beatriz	D
9 Rivera Arias, Manuel Ovidio	D
10 Cossío Díez, Rodrigo	D
11 Hernández Manchado, Pilar	G
12 Morillas Herrero, Miguel	A
13 Luis Ferrando, Sofía Asunción	A
14 Sanjuán Puy, Jorge	A
15 Dugarte Peña, Junior German Lenin	F



3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907>

CSV: 3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER LANUZA GIMÉNEZ	Decano de la Facultad de Medicina	11/09/2020 15:40:00	



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento *[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]*.
- F/ Otros: Solicitud presentada fuera de plazo.
- G/ Otros: Reclamada documentación, no se aporta en plazo.
- H/ Otros: Solicitud no presentada en los lugares establecidos en la convocatoria.

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano de la Facultad de Medicina

Francisco Javier Lanuza Giménez  
*(Firmado electrónicamente y con autenticidad  
contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015)*



3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907>

CSV: 3915273ef214730a6b9fbf8f8d51f907	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER LANUZA GIMÉNEZ	Decano de la Facultad de Medicina	11/09/2020 15:40:00	